SOSIPTEL	DOCUMENTO	№ 7 - GPR/2007 Página : Página 1 de 20
	INFORME	i agilia . Lagilia Lue 20

A	:	Gerencia General
ASUNTO	:	Informe sustentatorio del Proyecto de Resolución que establece las reducciones promedio ponderadas de las tarifas tope de las canastas de servicios de categoría I para el trimestre marzo – mayo 2007.
REFERENCIA	:	Solicitud de ajuste trimestral presentada por Telefónica del Perú S.A.A. mediante carta DR-067-C-181/GR-07, y DR-067-C-254/GR-07.
FECHA	:	22 de febrero de 2007



INFORME

№ 7 - GPR/2007

Página: Página 2 de 20

1. OBJETIVOS

Evaluar la solicitud de ajuste de tarifas presentada por Telefónica del Perú S.A.A. para el trimestre marzo – mayo 2007.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Decretos Supremos N° 020-98-MTC y 021-98-MTC, publicados el 05/08/98, se aprobaron los lineamientos de política de apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú y la modificación de los contratos de concesión entre el Estado y Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante TELEFÓNICA), respectivamente.
- 2.2 En la addenda a los contratos de concesión, se adelantó la fecha de vencimiento del período de concurrencia limitada al 01 de Agosto de 1998 y en la sección 9.04: Revisión del Régimen Tarifario, se estableció que "Durante el plazo de tres (3) años siguientes al término del período de concurrencia limitada, el régimen tarifario para servicios de categoría I que aplicará la empresa concesionaria, será el de "Tarifas Tope" que se describe en el Anexo I del primer addendum. Vencido dicho plazo de tres (3) años y en intervalos de tres (3) años, contados a partir de esa fecha, OSIPTEL llevará a cabo una revisión del factor de productividad, de acuerdo a las reglas del acápite (b) y siguientes de esta Sección, es decir, en base al método de fórmulas de Tarifas Tope establecidas en el numeral 2 del Anexo 4".
- 2.3 En el Anexo 1 se estableció el régimen de tarifas tope:

Cuadro N° 1 Tarifas Tope de Categoría I Soles de julio de 1998 sin IGV

Servicio de categoría I	Agosto 1998	Agosto 1999	Agosto 2001	Septiembre 2001
Conexión de servicio de telefóno fijo local Renta Mensual (residencial)	43,22	46,45	46,45	Se aplicarán las tarifas tope de
Conexión de servicio de telefóno fijo local Renta Mensual (comercial)	47,48	46,45	46,45	acuerdo al Instructivo de Tarifas
Llamadas telefónicas locales (1)				ue ramas
a, Diurno	0,078 (3)	0,078	0,078	
b. Nocturno	0,039	0,039	0,039	
c. Minutos libres (2)	60	60	60	
Llamadas telefónicas de LDN (por minuto)	0,512	0,512	0,512	
Llamadas telefónicas de LDI (por minuto)	2,323	2,323	2,323	

Nota

Elaboración Propia

⁽¹⁾ Se aplica un cargo inicial por llamada equivalente a la tarifa por minuto en el horario que corresponda

⁽²⁾ Corresponden indistintamente a minutos de comunicación y cargos por llamadas realizadas

⁽³⁾ TDP pondrá en vigencia dicha tarifa conjuntamente con la departamentalización del área local. Las áreas locales de todo el país deberán estar departamentalizadas a más tardar el 1ro de septiembre de 1998

№ 0SIPT E L	DOCUMENTO	Nº 7 - GPR/2007
COSIFIEL	INFORME	Página: Página 3 de 20

2.4 En el Anexo 1, numeral 1.2, se determina el régimen de Tarifas Mayores para el establecimiento de una conexión del servicio de telefonía fija local.

Cuadro N° 2 Tarifas Mayores para el establecimiento de una Conexión del Servicio de Telefonía Fija Local

(Soles de Julio de 1998 sin IGV)

Servicios de Categoría I	Agosto 1998	Enero 1999	Agosto 2001
Residencial	441	441	441
Comercial	441	441	441

Elaboración Propia

- 2.5 Adicionalmente se especificaron las siguientes notas:
 - i. Los valores consignados en el cuadro no incluyen impuestos de ley.
 - ii. La facturación del servicio telefónico local está basada en llamadas telefónicas de un minuto de duración, para cada área local (comprendida dentro de los límites de la demarcación territorial de cada departamento).
 - iii. A solicitud de la empresa concesionaria se podrá efectuar ajustes trimestrales, semestrales o anuales en función de la variación del índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana, de acuerdo con la fórmula establecida en el anexo 4 del Contrato, anualizando el índice desde el último ajuste. Si la inflación anualizada alcanza el valor de dos (2) dígitos, los ajustes se realizarán trimestralmente. La empresa concesionaria podrá presentar una solicitud para que el ajuste se haga efectivo el 01 de Enero de 1999.
 - iv. Las solicitudes de ajuste previstas en las notas ii. y iii. precedentes, se tramitarán aplicando los procedimientos establecidos en la Sección 9.03 del contrato.
 - v. En el territorio de la República, a los elementos tarifarios comprendidos en el presente Anexo, se aplicarán tarifas de valores iguales.
 - vi. Se define "Tarifa Tope" como la tarifa promedio ponderada aplicable a los servicios de categoría I, que no puede ser superada por la tarifa promedio ponderada establecida por la empresa concesionaria.
 - vii. Las solicitudes de líneas que respondan a ofertas de la empresa concesionaria que representen un beneficio económico para el usuario de al menos el veinte por ciento (20%) del valor de la tarifa de la cuota de conexión aplicable en cada momento serán excluidas en el cálculo del requisito de expansión "Tiempo Máximo de Espera para Conexión".



Nº 7 - GPR/2007

INFORME

Página: Página 4 de 20

3. NUEVO RÉGIMEN TARIFARIO (FÓRMULAS DE TARIFAS TOPE)

Consistente con lo expuesto en la sección 2.2, una vez culminado el régimen de Tarifas Tope, correspondía aplicar a partir del 1° de setiembre de 2001 el nuevo régimen tarifario denominado "Fórmulas de Tarifas Tope". De acuerdo con lo especificado en la sección 9.03 (b) de los contratos de concesión de los que es titular TELEFÓNICA, la empresa concesionaria tiene la obligación de presentar al OSIPTEL solicitudes trimestrales para los ajustes de las tarifas correspondientes a los servicios de categoría I conforme al régimen de Fórmulas de Tarifas Tope aplicable. El régimen de Fórmulas de Tarifas Tope a ser aplicado para cada ajuste trimestral considera lo siguiente:

$$TT_{j_{n}} = \sum T_{ij_{n-1}} \left(alfa_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_{n}}}{T_{ij_{n-1}}} \right)$$

Sujeto a:

$$RT_{j_n} = \sum \left(alfa_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right) \le F_n$$

Donde:

 TT_{j_n} = Tarifas Tope para canasta "j" de servicios durante el trimestre "n".

 RT_{i} = Ratio Tope canasta "j" de servicios durante el trimestre "n".

 $alfa_{ij_{n-1}}$ = Factor de Ponderación del servicio "i" que pertenece a la canasta "j" durante el trimestre anterior, dado por la participación de los ingresos del servicio "i" dentro de los ingresos de la canasta "j".

 T_{ij_n} = Tarifa del servicio "i" que pertenece a la canasta "j" durante el trimestre actual.

 $T_{ij_{n-1}}$ = Tarifa del servicio "i" que pertenece a la canasta "j" durante el trimestre anterior.

F = Factor de control para el trimestre "n".

$$F_{_{n}} = (1+X)*\frac{IPC_{_{n-1}}}{IPC_{_{n-2}}}$$

 IPC_n = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana a inicio del trimestre "n-1" y "n-2" que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI).



X = Factor de Productividad Trimestral.

Al respecto, es importante señalar que el valor del denominado "Factor de Productividad Trimestral", fue fijado por OSIPTEL en −2.619% (equivalente a −10.07% anual) para las Canastas C y D, y en −2.010% (equivalente a −7.80% anual) para las Canasta E, mediante Resolución del Consejo Directivo № 060-2004-CD/OSIPTEL.

Adicionalmente, para fines de la aplicación del referido sistema y conforme a lo previsto en el Artículo Tercero de la Resolución del Consejo Directivo Nº 060-2004-CD/OSIPTEL, OSIPTEL aprobó el "Instructivo para el ajuste de tarifas de los servicios públicos de telecomunicaciones de categoría I - régimen de fórmulas de tarifas tope" (en adelante Instructivo de Tarifas) mediante Resolución del Consejo Directivo N° 048-2006-CD/OSIPTEL, modificada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 067-2006-CD/OSIPTEL, en la cual se precisan los mecanismos para la ponderación de las tarifas y para el reconocimiento y aplicación de ajustes por adelantado dentro del régimen de fórmulas de tarifas tope.

4. SOLICITUD DE AJUSTE: MARZO - MAYO 2007

Mediante carta DR-067-C-181/GR-07 del 30 de enero de 2007, la empresa concesionaria remitió la propuesta de tarifas para los servicios de categoría I. Sin embargo, mediante la comunicación DR-067-C-254/GR-07¹ se recibieron correcciones en la información original, así como una nueva propuesta tarifaria correspondiente al periodo marzo – mayo 2007.

4.1 Factores de Control

De acuerdo a lo especificado en los contratos de concesión, la estimación del factor de control correspondiente al trimestre marzo – mayo 2007 para las Canastas C, D y E, se ha realizado considerando el Índice de Precios al Consumidor de inicios del trimestre anterior (IPC del mes de diciembre de 2006) y el de inicios del trimestre anterior a este último (IPC del mes de septiembre de 2006).

La estimación del factor de control para las Canastas C y D, correspondiente al trimestre marzo – mayo 2007 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 3
Factor de Control del trimestre marzo – mayo 2007 – Canastas C y D

-					
Concepto	Mes	Valor			
Factor X Trimestral		-0.0262			
IPC n-1	diciembre	110.51			
IPC n-2	septiembre	110.75			
Factor de Control del	0.9717				

Elaboración propia

_

¹ Con fecha 20 de febrero de 2007.



La estimación del factor de control para la Canasta E correspondiente al trimestre marzo – mayo 2007 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 4
Factor de Control del trimestre marzo – mayo 2007 – Canasta E

Concepto	Mes	Valor
Factor X Trimestral		-0.0201
IPC n-1	diciembre	110.51
IPC n-2	septiembre	110.75
Factor de Control del Trin	0.9778	

Elaboración propia

4.2 Evaluación de la Solicitud de Telefónica del Perú S.A.A.

Conforme al procedimiento establecido en el instructivo de tarifas y considerando los valores de los factores de control estimados en la sección anterior, se detalla a continuación la evaluación de la referida solicitud de ajuste para cada canasta de servicios

Canasta C

El ratio propuesto para la referida canasta equivale a 0.9717, valor equivalente al factor de control aplicable a esta, con lo cual se verifica el cumplimiento de la restricción prevista en los contratos de concesión. La aplicación de dicho ratio implica una reducción de 2.83% del cargo tope de instalación, el cual disminuye de 331.37 a 322.00 Nuevos Soles sin IGV.

Se presenta a continuación la solicitud presentada por la empresa concesionaria:

Cuadro N° 5
Canasta C: Ajuste marzo – mayo 2007

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA	PROPUESTA	RATIO PROPUESTO
	Nuevos So		
Cargo tope de instalación	331.37	322.00	0.9717

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre marzo - mayo 2007, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

Canasta D

Para la estimación del ratio propuesto, se ha considerado el número de líneas equivalentes en servicio, minutos y cargos por establecimiento de llamadas locales facturados y niveles de ingreso correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2006.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas, el ratio tope de la canasta D corresponde al promedio ponderado de los ratios propuestos (tarifa propuesta

SOSIPTEL

DOCUMENTO

Nº 7 - GPR/2007

INFORME

Página : Página 7 de 20

/tarifa establecida) para cada elemento tarifario por el porcentaje de su participación en el total de ingresos de la canasta. Dicha estimación se detalla a continuación:

Cuadro № 6 Canasta D: Ajuste marzo – mayo 2007

-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA	TARIFA PROPUESTA	RATIO PROPUESTO	Participación sobre el total de ingresos		
RENTAS MENSUALES	(A)	(B)	(B / A)			
Líneas Clásicas Residenciales	47.06	33.36	0.7089	0.1240		
Líneas Clásicas Empresariales	47.06	47.06	1.0000	0.0655		
Línea Plus 0	40.57	40.57	1.0000	0.0340		
Línea Plus 1	45.86	45.86	1.0000	0.0111		
Línea Plus 2	51.83	51.83	1.0000	0.0065		
Línea Plus 3	57.54	57.54	1.0000	0.0040		
Línea Plus 4	63.26	63.26	1.0000	0.0023		
Línea Plus 5	68.97	68.97	1.0000	0.0025		
Línea Plus 6	74.60	74.60	1.0000	0.0022		
Línea Plus 7	80.65	80.65	1.0000	0.0022		
Línea Plus 12	114.35	114.35	1.0000	0.0005		
Línea Plus 13	119.98	119.98	1.0000	0.0004		
Línea Plus 19	160.23	160.23	1.0000	0.0004		
Plan Tarifario al Minuto 1	33.81	33.81	1.0000	0.0457		
Plan Tarifario al Minuto 2	55.00	55.00	1.0000	0.0034		
Plan Tarifario al Minuto 3	63.47	63.47	1.0000	0.0017		
Plan Tarifario al Minuto 4	71.95	71.95	1.0000	0.0009		
Plan Tarifario al Minuto 5	68.82	68.82	1.0000	0.0142		
Plan Tarifario al Minuto 6	46.53	46.53	1.0000	0.0188		
Línea Premium	91.60	91.60	1.0000	0.0235		
Plan al Segundo 1	33.81	33.81	1.0000	0.0124		
Teléfono Popular	40.77	40.77	1.0000	0.0220		
Línea 70	60.79	60.79	1.0000	0.0146		
Línea 100	87.85	87.85	1.0000	0.0037		
Fonofácil	25.21	25.21	1.0000	0.0021		
Nuevo Fonofácil	31.38	31.38	1.0000	0.0017		
Fonofácil Plus	27.01	22.81	0.8445	0.1062		
Ahorro Inicial Residenciales	47.60	42.14	0.8853	0.0027		
Ahorro Inicial Empresariales	47.60	47.60	1.0000	0.0003		
Ahorro Personal	52.22	52.22	1.0000	0.0014		
Ahorro Familiar	64.83	64.83	1.0000	0.0005		
Ahorro Máxima	73.24	73.24	1.0000	0.0031		
Superpopular A Residenciales	47.60	42.14	0.8853	0.0029		
Superpopular A Empresariales	47.60	47.60	1.0000	0.0004		
Superpopular B	52.22	52.22	1.0000	0.0013		
Superpopular C	64.83	64.83	1.0000	0.0008		
Superpopular D	73.24	73.24	1.0000	0.0023		
Plan Control 1 Residenciales	47.60	42.14	0.8853	0.0325		
Plan Control 1 Empresariales	47.60	47.60	1.0000	0.0059		
Plan Control 2	52.22	52.22	1.0000	0.0140		
Plan Control 3	64.83	64.83	1.0000	0.0044		
Plan Control 4	73.24	73.24	1.0000	0.0072		
Línea Social	21.01	21.01	1.0000	0.0033		
Línea Control Económica Residenciales	40.46	35.42	0.8754	0.0902		
Línea Control Económica Empresariales	40.46	40.46	1.0000	0.0132		
Línea Control Super Económica	35.42	29.53	0.8337	0.1217		
Plan Ahorro Especial	123.82	123.82	1.0000	0.0009		
Plan Ahorro Internet	140.79	140.79	1.0000	0.0004		
Plan Ahorro Internet Plus	166.17	166.17	1.0000	0.0008		



INFORME

Nº 7 - GPR/2007

Página: Página 8 de 20

Cuadro Nº 6 - Continuación Canasta D: Ajuste marzo – mayo 2007 -Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA	TARIFA PROPUESTA	RATIO PROPUESTO	Participación sobre total de ingresos
	(A)	(B)	(B / A)	
LAMADAS LOCALES FIJO -FIJO				
Adicionales a las incluidas con el pago de enta mensual)	la			1
LANES TARIFARIOS				
Líneas Clásicas Residenciales Horario Normal				
SLM	0.049	0.049	1.0000	0.0210
Horario Reducido	0.043	0.049	1.0000	0.0210
SLM	0.034	0.034	1.0000	0.0098
Líneas Clásicas Empresas				
Horario Normal				
SLM	0.049	0.049	1.0000	0.0407
Horario Reducido SLM	0.034	0.004	1 0000	0.0050
Líneas Plus	0.034	0.034	1.0000	0.0050
Horario Normal				
SLM	0.042	0.042	1.0000	0.0091
Horario Reducido				
SLM	0.033	0.033	1.0000	0.0032
Plan Tarifario al Minuto 1				
Horario Normal	0.000	0.000	1.0000	0.0100
SLM Horario Reducido	0.092	0.092	1.0000	0.0103
SLM	0.051	0.051	1.0000	0.0039
Plan Tarifario al Minuto 2	0.001	0.001	110000	0.0000
Horario Normal				
SLM	0.086	0.086	1.0000	0.0004
Horario Reducido				
SLM	0.047	0.047	1.0000	0.0002
Plan Tarifario al Minuto 3 Horario Normal				
SLM	0.077	0.077	1.0000	0.0002
Horario Reducido	0.017	0.077	110000	0.0002
SLM	0.043	0.043	1.0000	0.0001
Plan Tarifario al Minuto 4				
Horario Normal				
SLM	0.072	0.072	1.0000	0.0001
Horario Reducido SLM	0.040	0.040	1.0000	0.0000
Plan Tarifario al Minuto 5	0.040	0.040	1.0000	0.0000
Horario Normal				
SLM	0.048	0.048	1.0000	0.0029
Horario Reducido				
SLM	0.033	0.033	1.0000	0.0008
Plan Tarifario al Minuto 6				
Horario Normal SLM	0.049	0.049	1.0000	0.0059
Horario Reducido	3.043	0.040	1.0000	5.0055
SLM	0.033	0.033	1.0000	0.0020
Líneas Premium				ĺ
Horario Normal				
SLM	0.048	0.048	1.0000	0.0038
Horario Reducido SLM	0.033	0.033	1.0000	0.0001
Plan al Segundo 1	0.000	0.033	1.0000	0.0001
Horario Normal				ĺ
Cargo	0.002	0.002	1.0000	0.0011
SLM	0.002	0.002	1.0000	0.0042
Horario Reducido	0.004	0.004	4 0000	0.0000
Cargo SLM	0.001	0.001	1.0000	0.0003
S∟⋈ Tráfico Prepago (Tarjeta 147)	0.001	0.001	1.0000	0.0014
Horario Normal	0.112	0.112	1.0000	0.0276
Horario Reducido	0.058	0.058	1.0000	0.0043
Tráfico Prepago (Holaperú)				
Horario Normal	0.126	0.126	1.0000	0.0041
Horario Reducido OTAL CANASTA D	0.126	0.126	1.0000	0.0010 1.0000

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre marzo - mayo 2007, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.



Página: Página 9 de 20

Nº 7 - GPR/2007

INFORME

La propuesta de ajuste para la Canasta D consiste en: Reducción de la Renta Mensual (Pago Fijo Mensual) de los planes tarifarios: Línea Clásica Residencial. Fonofácil Plus, Ahorro Inicial Residencial, Superpopular A Residencial, Plan Control 1 Residencial, Línea Control Económica Residencial y Línea Control Supereconómica, según el siguiente detalle:

Cuadro Nº 7 Canasta D: Ajuste marzo – mayo 2007 -Tarifas en soles sin IGV-

	- I allias e	11 20162 2111	IGV-	
Planes tarifarios	Tarifa vigente	Tarifa propue <i>s</i> ta	Variación	Participación en el Total de Ingresos de la Canasta D
Líneas Clásicas Residenciales	47.06	33.36	-29.11%	12.40%
Fonofácil Plus	27.01	22.81	-15.55%	10.62%
Ahorro Inicial Residenciales	47.60	42.14	-11.47%	0.27%
Superpopular A Residenciales	47.60	42.14	-11.47%	0.29%
Plan Control 1 Residenciales	47.60	42.14	-11.47%	3.25%
Línea Control Económica Residenciales	40.46	35.42	-12.46%	9.02%
Línea Control Super Económica	35.42	29.53	-16.63%	12.17%

Producto de lo anterior el ratio propuesto para la Canasta D equivale a 0.9115, valor que es menor al factor de control aplicable a esta canasta (0.9717), con lo cual se verifica el cumplimiento de la reducción exigida. Se debe señalar que la propuesta tarifaria de Telefónica implica una reducción de 8.85% en promedio de las tarifas de los elementos tarifarios- rentas mensuales y llamadas locales- de dicha canasta.

Canasta E

Para la estimación del ratio propuesto, se ha considerado el tráfico de llamadas de larga distancia nacional e internacional y niveles de ingreso correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2006.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas, el ratio tope de la canasta E corresponde al promedio ponderado de los ratios propuestos (tarifa propuesta /tarifa establecida) para cada elemento tarifario por el porcentaje de su participación en el total de ingresos de la canasta.

Como se observa en el Cuadro Nº 8, la propuesta de ajuste tarifario para la Canasta E consiste en lo siguiente: Reducción en la tarifa de larga distancia nacional en la modalidad de tarjeta prepago. Se redujo la tarifa de las tarjetas 147 y Hola Perú a todos los destinos de larga distancia nacional.

Producto de lo anterior el ratio tope propuesto por TELEFÓNICA para la Canasta E es 0.9500, valor que es menor al factor de control aplicable a esta canasta (0.9778). con lo cual se verifica el cumplimiento de la reducción exigida. Se debe señalar que la propuesta tarifaria de Telefónica implica una reducción de 5.00% en promedio de



INFORME

Nº 7 - GPR/2007

Página: Página 10 de 20

las tarifas de los elementos tarifarios -llamadas de larga distancia nacional e internacional - de dicha canasta.

Cuadro № 8 Canasta E: Ajuste marzo – mayo 2007

-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA	TARIFA PROPUESTA	RATIO PROPUESTO	Participación sobre el total de ingresos
		(A)	(B)	(B / A)	
LARGA DISTANCIA NACIONA	L				
DISCADO DIRECTO					
DISCADO DIRECTO	HN	0.630	0.630	1.000	0.3162
	HR	0.378	0.378	1.000	0.0484
TARJETA 147					
	Horario Unico	0.672	0.400	0.595	0.0818
TARJETA HOLAPERU					
	HN	0.500	0.400	0.800	0.0605
	HR	0.500	0.400	0.800	0.0241
LARGA DISTANCIA INTERNAC	CIONAL				
DISCADO DIRECTO					
EUA	HN	2.043	2.043	1.000	0.0966
_	HR	1.022	1.022	1.000	0.0050
ARGENTINA	HN	2.043	2.043	1.000	0.0168
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0006
CHILE	HN	2.043	2.043	1.000	0.0208
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0004
BRASIL	HN	2.043	2.043	1.000	0.0093
OLIDA	HR	1.022	1.022	1.000	0.0003
CUBA	HN HR	3.750	3.750	1.000	0.0028
CANADA	HN	1.875 2.043	1.875 2.043	1.000 1.000	0.0001 0.0057
CANADA	HR	1.022	1.022	1.000	0.0007
MEXICO	HN	2.043	2.043	1.000	0.0002
,	HR	1.022	1.022	1.000	0.0007
VENEZUELA	HN	2.043	2.043	1.000	0.0069
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0002
AMERICA	HN	2.043	2.043	1.000	0.0720
. ~	HR	1.022	1.022	1.000	0.0041
ESPAÑA	HN	2.043	2.043	1.000	0.0182
17 41 14	HR	1.022	1.022	1.000	0.0013
ITALIA	HN HR	2.043	2.043	1.000	0.0059
ALEMANIA	HN	1.022 2.043	1.022 2.043	1.000 1.000	0.0005 0.0039
A TELIAN MAIN	HR	1.022	1.022	1.000	0.0039
EUROPA	HN	2.800	2.800	1.000	0.0398
	HR	1.400	1.400	1.000	0.0066
CHINA	HN	3.750	3.750	1.000	0.0030
	HR	1.875	1.875	1.000	0.0005
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	3.750	3.750	1.000	0.0003
DEGTO DEL 14::::22	HR	1.875	1.875	1.000	0.0000
RESTO DEL MUNDO	HN	3.750	3.750	1.000	0.0283
JAPON	HR HN	1.875	1.875	1.000	0.0054
JAFON	HN HR	3.157 1.578	3.157 1.578	1.000 1.000	0.0053 0.0009
INMARSAT	Inmarsat A y B	13.940	13.940	1.000	0.0009
	Inmarsat M	11.700	11.700	1.000	0.0002
	Inmarsat mini M	8.020	8.020	1.000	0.0001
		2.320	5.320		2.200

<El Cuadro continúa en la siguiente página>



INFORME

№ 7 - GPR/2007

Página: Página 11 de 20

Cuadro Nº 8 - Continuación Canasta E: Ajuste marzo – mayo 2007 -Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS	3	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA	TARIFA PROPUESTA	RATIO PROPUESTO	Participación sobre el total de ingresos
		(A)	(B)	(B / A)	
TARJETA 147					
USA	HN	0.300	0.300	1.0000	0.0099
	HR	0.300	0.300	1.0000	0.0048
CANADA	HN	0.300	0.300	1.0000	0.0005
	HR	0.300	0.300	1.0000	0.0003
ARGENTINA	HN	0.336	0.336	1.0000	0.0019
	HR	0.336	0.336	1.0000	0.0009
BRASIL	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0005
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0003
BOLIVIA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0014
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0006
COLOMBIA	HN	1.008	1.008	1.0000	0.0002
	HR	1.008	1.008	1.0000	0.0001
CHILE	HN	1.008	1.008	1.0000	0.0038
	HR	1.008	1.008	1.0000	0.0015
ECUADOR	HN	1.008	1.008	1.0000	0.0003
	HR	1.008	1.008	1.0000	0.0001
CUBA	HN	2.521	2.521	1.0000	0.0002
	HR	2.521	2.521	1.0000	0.0002
VENEZUELA	HN	1.008	1.008	1.0000	0.0011
	HR	1.008	1.008	1.0000	0.0005
AMERICA	HN	1.008	1.008	1.0000	0.0030
	HR	1.008	1.008	1.0000	0.0014
ALEMANIA	HN	1.008	1.008	1.0000	0.0008
	HR	1.008	1.008	1.0000	0.0005
ESPAÑA	HN	0.336	0.336	1.0000	0.0023
	HR	0.336	0.336	1.0000	0.0013
ITALIA	HN	1.008	1.008	1.0000	0.0013
· · · · · · · · ·	HR	1.008	1.008	1.0000	0.0021
EUROPA	HN	2.017	2.017	1.0000	0.0012
	HR	2.017	2.017	1.0000	0.0021
JAPON	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0003
J. .	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0003
CHINA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0002
V 4/1	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0005
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.202	4.202	1.0000	0.0004
AL GAINO/LARIOT/INDIA	HIN HR	4.202 3.361	4.202 3.361	1.0000	0.0000
RESTO DEL MUNDO	HN	3.361 4.202	4.202		0.0000
TILOTO DEL IVIDIADO				1.0000	
INMARSAT	HR	3.361	3.361	1.0000	0.0003
INVIADOAT	INMARSAT A y B	18.487	18.487	1.0000	0.0000
	INMARSAT M	15.966	15.966	1.0000	0.0000
	INMARSAT Mini M	13.445	13.445	1.0000	0.0000

<El Cuadro continúa en la siguiente página>



INFORME

Nº 7 - GPR/2007

Página : Página 12 de 20

Cuadro Nº 8 - Continuación Canasta E: Ajuste marzo – mayo 2007 -Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA	TARIFA PROPUESTA	RATIO PROPUESTO	Participación sobre el total de ingresos
		(A)	(B)	(B / A)	
TARJETA HOLAPERU					
USA	HN	0.300	0.300	1.0000	0.0087
	HR	0.300	0.300	1.0000	0.0043
CANADA	HN	0.300	0.300	1.0000	0.0005
	HR	0.300	0.300	1.0000	0.0002
ARGENTINA	HN	0.336	0.336	1.0000	0.0024
	HR	0.336	0.336	1.0000	0.0011
BRASIL	HN	0.500	0.500	1.0000	0.0006
	HR	0.500	0.500	1.0000	0.0003
BOLIVIA	HN	0.600	0.600	1.0000	0.0016
	HR	0.600	0.600	1.0000	0.0006
COLOMBIA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0003
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0001
CHILE	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0045
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0016
ECUADOR	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0005
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0001
CUBA	HN	2.521	2.521	1.0000	0.0001
	HR	2.521	2.521	1.0000	0.0001
VENEZUELA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0010
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0004
AMERICA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0034
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0016
ALEMANIA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0009
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0005
ESPAÑA	HN	0.336	0.336	1.0000	0.0030
	HR	0.336	0.336	1.0000	0.0017
ITALIA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0020
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0011
EUROPA	HN	1.513	1.513	1.0000	0.0024
	HR	1.513	1.513	1.0000	0.0013
JAPON	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0006
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0004
CHINA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0003
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0003
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.000	4.000	1.0000	0.0000
	HR	3.202	3.202	1.0000	0.0000
RESTO DEL MUNDO	HN	4.000	4.000	1.0000	0.0006
	HR	3.202	3.202	1.0000	0.0003
TOTAL CANASTA E				0.9500	1.0000

Nota: HN: Horario Normal, HR: Horario Reducido

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre marzo - mayo 2007, presentada por Telefónica del Perú

S.A.A.



5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El valor del Factor de Control para el trimestre marzo mayo 2007 asciende a 0.9717 para las Canastas C y D, y a 0.9778 para la Canasta E, lo que indica que la reducción de la tarifa tope de dichas canastas debe ser de al menos 2.83% y 2.22% respectivamente.
- La propuesta tarifaria para los servicios de categoría I de TELEFÓNICA, cumple con las reducciones promedio exigidas que establece la fórmula del contrato para los ratios tope establecidos para cada canasta. Se presentan a continuación: i) las reducciones exigidas y ii) la reducción aplicada por canasta para el trimestre marzo - mayo 2007.

Cuadro N° 9
Reducciones exigidas y aplicadas por canasta: marzo - mayo 2007

Canasta	Reducción exigida	Reducción aplicada
C - Cargo de instalación	2.83%	2.83%
D - Renta mensuales y llamadas locales	2.83%	8.85%
E - Llamadas de larga distancia nacional e internacional	2.22%	5.00%

Elaboración: Propia

 Para este trimestre la vigencia de los créditos generados en el presente ajuste tarifario y acumulados por ajustes de tarifas anteriores, es evaluada de acuerdo a lo estipulado en el Instructivo de Tarifas vigente. El detalle del balance se aprecia en el siguiente Cuadro N° 10.

Cuadro N° 10 Balance del crédito acumulado: marzo - mayo 2007

Canasta	Crédito Acumulado (a)	Número de trimestres desde la reducción anticipada de tarifas (b)	Suma de los créditos acumulados al trimestre t, contado a partir de la reducción anticipada (c)	Valor Presente de los Flujos Futuros de la reducción anticipada - escenario 2 (d)
C - Cargo de instalación	0.0000	0	0.00000	0.0000
D - Renta mensuales y llamadas locales	0.053521	1	0.053521	-1.1924
E - Llamadas de larga distancia nacional e internacional	0.027661	1	0.027661	-0.6163

Elaboración propia

Como señala el Instructivo de Tarifas, la empresa concesionaria contará con un nivel de crédito determinado en sus respectivas canastas, hasta que el valor de la suma de los créditos acumulados al trimestre "t", contado a partir de la reducción tarifaria anticipada sea igual al Valor Presente de los flujos futuros de dichas reducciones.



Nº 7 - GPR/2007

Página : Página 14 de 20

INFORME

Se puede apreciar que dicha condición no se cumple en las canastas D y E, por ello, la empresa aún registra crédito acumulado en dichas canastas de servicios². Sin embargo, la condición mencionada se cumple para el caso de la Canasta C por lo que la empresa no registra un crédito acumulado en esta canasta.

Para el caso de la Canasta E, Telefónica registraba un crédito previo de 0.0009 reconocido en la Resolución del Consejo Directivo Nº 074-2006-CD/OSIPTEL. Este crédito fue descontado del factor de control exigido, por lo cual para fines de la contabilidad del crédito acumulado bajo el Instructivo de Tarifas vigente, el factor de control pasó de ser de 0.9778 a ser 0.9787.

 Se recomienda disponer que TELEFÓNICA publique las tarifas tope (condiciones tarifarias) propuestas, a entrar en vigencia a partir del primero de marzo de 2007, contenidas en la solicitud de ajuste y cuyo detalle se presenta en los cuadros del ANEXO al final del presente documento.

-

² La magnitud del crédito señalada en el Cuadro N° 10 es referencial. Dicho valor no representa el porcentaje de crédito que la empresa ostenta en cada canasta de servicios. Lo que determina la ausencia (o presencia) de crédito acumulado como ya se menciono, es la relación entre los valores señalados en las columnas "c" y "d" para cada canasta de servicios.



INFORME

Nº 7 - GPR/2007

Página: Página 15 de 20

ANEXOS

Cuadro N°11

Tarifas tope de renta mensual y llamadas locales de planes de telefonía fija vigentes para el trimestre marzo - mayo 2007

Planes tarifarios de consumo abierto

Estos planes permiten realizar llamadas adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual, a través de discado directo y/o de tarjetas prepago.

Planes comercializados							
Precios en soles con IGV							
				Precio de llamadas adicionales			
DI	B	Minutos incluidos (/1)	Horario	normal	Horario	reducido	
Plan	Renta mensuai	(minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)	Por minuto	Por iniciación de llamada	Por minuto	Por iniciación de llamada	
Plan al Minuto 1	40.23	60	0.109	-	0.061	-	
Plan al Minuto 6	55.37	HN: 30 / HR: 60	0.058	-	0.039	-	
Líneas Clásicas Residenciales	39.70	60	0.058	-	0.040	-	
Líneas Clásicas Empresariales	56.00	60	0.058	-	0.040	-	
Plan al Minuto 5	81.90	580	0.057	-	0.039	-	
Línea Premium	109.00	(/2) Ver nota	0.057	-	(/2) Ver nota	-	
Línea Plus 0	62.20	220					
Línea Plus 1	68.50	350					
Línea Plus 2	75.60	480					
Línea Plus 3	82.40	610					
Línea Plus 4	89.20	740					
Línea Plus 5	96.00	870	0.050	-	0.039	-	
Línea Plus 6	102.70	1000					
Línea Plus 7	109.90	1140					
Línea Plus 12	150.00	1,840					
Línea Plus 13	156.70	1,980					
Línea Plus 19	204.60	2,820					
			Por segundo	Por iniciación de llamada	Por segundo	Por iniciación de llamada	
Plan al Segundo 1	40.23	3600 segundos (/3)	0.0023	0.070	0.0012	0.035	

Planes no comercializados								
Precios en soles con IGV								
				Precio de llama	das adicioneles			
	L			Minutos incluidos (/1) Horario normal		normal	Horario reducido	
Plan	Renta mensual	(minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)	Por minuto	Por iniciación de llamada	Por minuto	Por iniciación de llamada		
Plan al Minuto 2	65.45	270	0.102	-	0.056	-		
Plan al Minuto 3	75.53	365	0.092	-	0.051	-		
Plan al Minuto 4	85.62	470	0.086	-	0.048	-		

Notas:

(/1) Minutos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica una tarifa por iniciación de llamada equivalente al valor de un minuto.

(/2) 60 minutos en horario normal o para llamadas fuera de la red de Telefónica en horario reducido.

Adicionalmente trae llamadas ilimitadas dentro de la red de Telefónica en horario reducido. Las llamadas adicionales fuera de la red de Telefónica cuestan 0.039 por minuto en horario reducido.

(/3) Segundos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica una tarifa por iniciación de llamada equivalente al valor de 30 segundos.

Horario Normal: Lunes a viernes de 8:01 a.m. a 7:59 p.m.; Sábados de 8:01 a.m. a 3:59 p.m $\,$

Horario Reducido: Lunes a viernes de 8:00 p.m. a 8:00 a.m.; Sábados de 4:00 p.m. a 8:00 a.m; Domingos y feriados todo el día.

Los valores indicados incluyen los Servicios Adicionales (Servicios de Valor Agregado - SVAs), declarados por la empresa a septiembre del 2006.



INFORME

Nº 7 - GPR/2007

Minutos incluidos (/1)

Página: Página 16 de 20

Cuadro N° 12

Tarifas tope de renta mensual y llamadas locales de planes de telefonía fija vigentes para el trimestre marzo - mayo 2007

Planes tarifarios de consumo controlado

Estos planes permiten realizar llamadas adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual, únicamente a través de tarjetas prepago.

Planes comercializados

Precios en soles con IGV

FIECIOS EII SOIES COII IGV		
Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por inicación de llamada)
Línea Control Super Económica	38.00	120
Línea Control Económica Residenciales	45.01	230
Línea Control Económica Empresariales	51.00	230
Plan Control 1 Residenciales	53.00	275
Plan Control 1 Empresariales	59.50	275
Plan Control 2	65.00	380
Plan Control 3	80.00	590
Plan Control 4	90.01	710
Plan Ahorro Especial	150.20	980
Plan Ahorro Internet	170.40	1180
Plan Ahorro Internet Plus	200.60	1490

Planes no comercializados

Precios en soles con IGV

Plan Renta mensual Fonofácil Nuevo Fono fácil

por iniciación de llamada) 30.00 0 40.20 0 Ahorro Inicial Residenciales 53.00 270 Ahorro Inicial Empresariales 59.50 Superpopular A Residenciales 53.00 270 Superpopular A Empresariales 59.50 HN: 60 / HR: 300 Teléfono Popular 63.00 Superpopular B 410 65.00 65.00 Ahorro Personal 410 Línea 70 HN: 150 / HR: 300 75.20 Superpopular C 80.00 750 Ahorro Familiar 80.00 750 Línea 100 107.40 HN: 300 / HR: 600 Superpopular D 90.01 1000 Ahorro Máxima

Tarjetas de pago						
	Pi	ecio por Minuto (/3)				
Tarjeta	Horario normal	Horario reducido				
Tarjeta 147	0.133	0.069				
Hola Perú	0.150	0.150				

Notas:

(/1) Minutos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica un precio por iniciación de llamada equivalente al valor de un

(/2) Segundos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

Horario Normal: Lunes a sábado de 7:00 a.m. A 10:59 p.m.

Horario Reducido: Luneas a sábado de 11:00 p.m. A 6:59 a.m.; domingos todo el día.

Los valores indicados incluyen los Servicios Adicionales (Servicios de Valor Agregado - SVAs), declarados por la empresa a septiembre del 2006.



№ 7 - GPR/2007

Página: Página 17 de 20

Cuadro Nº 13

Tarifas tope de renta mensual y llamadas locales de planes de telefonía fija vigentes para el trimestre marzo - mayo 2007

Planes tarifarios de consumo Pre - pago

Estos planes permiten realizar llamadas adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual, únicamente a través de tarjetas prepago.

Planes comercializados Precios en soles con IGV Plan Renta mensual Fonofácil Plus 30.00 75 Línea Social 25.00 Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada) 75

Tarjetas de pago						
	F	Precio por Minuto (/3)				
Tarjeta	Horario normal	Horario reducido				
Tarjeta 147	0.133	0.069				
Hola Perú	0.150	0.150				

Notas:

- (/1) Minutos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.
- A dichas llamadas se les aplica un precio por iniciación de llamada equivalente al valor de un minuto.
- (/2) Segundos validos para realizar llamadas fijo local.
- (/3) Para el caso de la Línea Social al segundo se cobra un tarifa por segundo de 0.0023 y 0.0012 soles con IGV en horario normal y reducido respectivamente.

Horario Normal: Lunes a sábado de 7:00 a.m. A 10:59 p.m.

Horario Reducido: Luneas a sábado de 11:00 p.m. A 6:59 a.m.; domingos todo el día.

Los valores indicados incluyen los Servicios Adicionales (Servicios de Valor Agregado - SVAs), declarados por la empresa a septiembre del 2006.



Nº 7 - GPR/2007

INFORME

Página : Página 18 de 20

LARGA DISTANCIA NACIONAL DISCADO DIRECTO HN 0.75 HR 0.45 TARJETA 147 HORATIO UNICO TARJETA HOLAPERU HN 0.48 HR 0.48 LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL DISCADO DIRECTO EUA HN 2.43 HR 1.22 ARGENTINA HN 2.43 HR 1.22 CHILE HN 2.43 BRASIL HN 2.43 BRASIL HN 2.43 HR 1.22 CUBA HR 1.22 CUBA HR 1.22 CUBA HR 1.22 CUBA HR 1.22 WENEZUELA HR 1.22 WEXICO HN 2.43 MEXICO HX 2.43 MI 1.22 MEXI	ELEMENTOS TARIFARIOS		Tarifa por minuto
DISCADO DIRECTO HN 0.75 HR 0.45 TARJETA 147 Horario Unico TARJETA HOLAPERU HN 0.48 HR 0.48 LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL DISCADO DIRECTO EUA HN 2.43 HR 1.22 ARGENTINA HN 2.43 HR 1.22 CHILE HN 2.43 HR 1.22 BRASIL HN 2.43 HR 1.22 CUBA HN 4.46 HR 2.23 CANADA HN 4.46 HR 2.23 CANADA HN 2.43 MEXICO HN 2.44 MEXICO HN 2.43 MEXICO HN			
HN HR 0.75 0.45 TARJETA 147 Horario Unico 0.48 TARJETA HOLAPERU HN 0.48 LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL DISCADO DIRECTO EUA HN 2.43 HR 1.22 ARGENTINA HN 2.43 HR 1.22 CHILE HN 2.43 HR 1.22 BRASIL HN 2.43 HR 1.22 CUBA HN 4.46 HR 1.22 CUBA HN 2.43 HR 1.22 CUBA HN 2.43 HR 1.22 CWANADA HN 2.43 MEXICO HR 1.22 CONTROL HN 2.43 MEXICO HR 1.22 MEXICO HN 2.43 MEXICO HR 1.22 MEXICO HN 2.43 MEXICO HR 1.22 MEXICO HR 1.22 MEXICO HN 2.43 MEXICO HN 2.43 MEXICO HR 1.22 MEXICO HR 1.22 MEXICO HR 1.22 MEXICO HN 2.43 MEXICO HR 1.22 MEXICO HR 1.22 MEXICO HR 1.22 MEXICO HN 2.43 MEXICO HR 1.22 MEXICO H	LARGA DISTANCIA NACIONAL	<u>_</u>	
TARJETA 147 TARJETA HOLAPERU HN 0.48 LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL DISCADO DIRECTO EUA HR 1.22 ARGENTINA HR 1.22 CHILE HN 2.43 HR 1.22 CHILE HN 2.43 HR 1.22 CUBA HR 1.22 EVENEZUELA HR 1.22 MEXICO HN 2.43 HR 1.22 WENEZUELA HR 1.22 ESPAÑA HR 1.22 ESPAÑA HR 1.22 ESPAÑA HR 1.22 EUROPA HR 1.22 AFGANIS/PAKIST/INDIA HR 1.88 INMARSAT Inmarsat A y B Inmarsat M	DISCADO DIRECTO		
TARJETA 147 HORARIO UNICO TARJETA HOLAPERU HN 0.48 LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL DISCADO DIRECTO EUA HN 2.43 HR 1.22 CHILE HN 2.43 HR 1.22 CHILE HN 2.43 HR 1.22 CUBA HN 4.46 HR 1.22 CUBA HN 2.43 HR 1.22 CUBA HN 2.43 HR 1.22 CVENEZUELA HN 2.43 HR 1.22 MEXICO HN 2.43 HR 1.22 VENEZUELA HN 2.43 HR 1.22 ESPAÑA HN 2.43 HR 1.22 ESPAÑA HN 2.43 HR 1.22 ELROPA HN 2.43 HR 1.22 ALEMANIA HN 2.43 HR 1.22 EUROPA HN 3.33 HR 1.22 ALEMANIA HN 2.43 HR 1.22 ALEMANIA HN 3.33 HR 1.22 ALEMANIA HN 4.46 HR 2.23 AFGANIS/PAKIST/INDIA HN 4.46 HR 2.23 AFGANIS/PAKIST/INDIA HN 4.46 HR 2.23 JAPON HN 3.76 HR 1.88 INMARSAT Inmarsat A y B In6.59 Inmarsat M 13.92			
TARJETA HOLAPERU HN HR 0.48 LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL DISCADO DIRECTO EUA HR 1.22 ARGENTINA HR 1.22 CHILE HN 2.43 HR 1.22 CHILE HN 2.43 HR 1.22 CUBA HR 1.22 CVENEZUELA HR 1.22 VENEZUELA HR 1.22 VENEZUELA HR 1.22 ESPAÑA HR 1.22 ESPAÑA HR 1.22 ITALIA HN 2.43 HR 1.22 ITALIA HN 2.43 HR 1.22 EUROPA HN 3.33 HR 1.22 EUROPA HN 3.33 HR 1.22 EUROPA HN 4.46 HR 1.22 EUROPA HN 4.46 HR 1.22 AFGANIS/PAKIST/INDIA HN 4.46 HR 2.23 AFGANIS/PAKIST/INDIA HN 4.46 HR 2.23 AFON HR 1.243 HR 1.25 HR 1.26 HR 1.27 HR 1.28 HR 1.29 HR 1.29 HR 1.29 HR 1.29 HR 1.20 HR 1.21 HR 1.22 HR 1.22 HR 1.22 HR 1.23 HR 1.24 HR 1.25 HR 1.26 HR 1.27 HR 1.28 HR 1.29 HR 1.20 HR 1.21 HR 1.22 HR 1.22 HR 1.23 HR 1.24 HR 1.25 HR 1.26 HR 1.27 HR 1.28 HR 1.29 HR 1.29 HR 1.29 HR 1.29 HR 1.29 HR 1.29 HR 1.20 HR 1.20 HR 1.21 HR 1.22 HR 1.22 HR 1.23 HR 1.24 HR 1.25 HR 1.26 HR 1.27 HR 1.28 HR 1.29 HR 1.29 HR 1.29 HR 1.29 HR 1.29 HR 1.20 HR 1.20 HR 1.21 HR 1.22 HR 1.22 HR 1.23 HR 1.24 HR 1.25 HR 1.25 HR 1.26 HR 1.27 HR 1.28 HR 1.28 HR 1.29 HR 1.29 HR 1.29 HR 1.20	TARJETA 147	пк	0.45
HN	TAD IETA HOLADEDII	Horario Unico	0.48
DISCADO DIRECTO EUA	TARJETA HOLAPERU	HN	0.48
DISCADO DIRECTO EUA		HR	0.48
EUA	LARGA DISTANCIA INTERNAC	CIONAL	
HR 1.22 ARGENTINA HN 2.43 HR 1.22 CHILE HN 2.43 BRASIL HN 2.43 HR 1.22 CUBA HN 4.46 HR 2.23 CANADA HN 2.43 HR 1.22 MEXICO HN 2.43 HR 1.22 VENEZUELA HN 2.43 HR 1.22 ESPAÑA HR 1.22 ESPAÑA HN 2.43 HR 1.22 ALEMANIA HN 4.46 HR 1.22 AFGANIS/PAKIST/INDIA HN 4.46 HR 2.23 AFGANIS/PAKIST/INDIA HN 4.46 HR 2.23 JAPON HN 4.46 HR 2.23 JAPON HN 3.76 HR 1.88 INMARSAT Inmarsat A y B Inmarsat M	DISCADO DIRECTO		
ARGENTINA HN 2.43 HR 1.22 CHILE HN 2.43 HR 1.22 BRASIL HN 2.43 HR 1.22 CUBA HN 4.46 HR 2.23 CANADA HR 1.22 MEXICO HN 2.43 HR 1.22 VENEZUELA HR 1.22 VENEZUELA HR 1.22 AMERICA HR 1.22 ESPAÑA HR 1.22 ESPAÑA HR 1.22 ESPAÑA HR 1.22 EUROPA HR 1.22 EUROPA HN 3.33 HR 1.67 CHINA HR 1.67 CHINA HR 1.67 CHINA HR 2.23 AFGANIS/PAKIST/INDIA HR 2.23 JAPON HR 1.88 INMARSAT Inmarsat A y B Inmarsat M Inmars	EUA		-
HR 1.22 CHILE HN 2.43 HR 1.22 BRASIL HN 2.43 HR 1.22 CUBA HN 4.46 CANADA HN 2.43 MEXICO HN 2.43 MEXICO HN 2.43 HR 1.22 VENEZUELA HN 2.43 HR 1.22 AMERICA HN 2.43 HR 1.22 ESPAÑA HN 2.43 HR 1.22 ESPAÑA HN 2.43 HR 1.22 EUROPA HN 2.43 HR 1.22 EUROPA HN 3.33 HR 1.22 EUROPA HN 4.46 HR 2.23 AFGANIS/PAKIST/INDIA HN 4.46 HR 2.23 JAPON HN 4.46 HR 2.23 JAPON HN 3.76 HR 1.88 INMARSAT Inmarsat A y B Inmarsat M	ARGENTINA		
HR 1.22 BRASIL HN 2.43 HR 1.22 CUBA HN 4.46 HR 2.23 CANADA HN 2.43 MEXICO HN 2.43 HR 1.22 VENEZUELA HN 2.43 HR 1.22 AMERICA HN 2.43 HR 1.22 ESPAÑA HN 2.43 HR 1.22 ESPAÑA HN 2.43 HR 1.22 EUROPA HN 2.43 HR 1.22 EUROPA HN 3.33 HR 1.22 EUROPA HN 3.33 HR 1.22 EUROPA HN 4.46 HR 2.23 AFGANIS/PAKIST/INDIA HN 4.46 HR 2.23 JAPON HN 4.46 HR 2.23 JAPON HN 3.76 HR 1.88 INMARSAT Inmarsat A y B Inmarsat M		HR	_
BRASIL HN 2.43 HR 1.22 CUBA HN 4.46 HR 2.23 CANADA HN 2.43 HR 1.22 MEXICO HN 2.43 HR 1.22 VENEZUELA HN 2.43 HR 1.22 AMERICA HN 2.43 HR 1.22 ESPAÑA HN 2.43 HR 1.22 ESPAÑA HN 2.43 HR 1.22 ELTALIA HN 2.43 HR 1.22 EUROPA HN 3.33 HR 1.22 EUROPA HN 4.46 HR 2.23 AFGANIS/PAKIST/INDIA HN 4.46 HR 2.23 JAPON HN 4.46 HR 2.23 JAPON HN 3.76 HR 1.88 INMARSAT Inmarsat A y B Inmarsat M	CHILE		_
CUBA	BRASIL		
HR 2.23 CANADA HN 2.43 HR 1.22 MEXICO HN 2.43 VENEZUELA HN 2.43 AMERICA HN 2.43 AMERICA HN 2.43 HR 1.22 ESPAÑA HN 2.43 HR 1.22 ITALIA HN 2.43 HR 1.22 ITALIA HN 2.43 HR 1.22 EUROPA HN 3.33 HR 1.22 ALEMANIA HN 2.43 HR 1.22 ITALIA HN 2.43 HR 1.22 ALEMANIA HN 2.43 HR 1.22 ITALIA HN 3.36 HR 1.25 INTALIA HN 4.46 HR 2.23 INTALIA HN 4.46 HR 2.23 INTALIA HN 4.46 HR 2.23 INTALIA HN 4.46 HR 1.88 INMARSAT INTALIA HN 3.76 INTALIA H			_
CANADA	CUBA		-
MEXICO	CANADA		
HR	MEXICO		
VENEZUELA HN 1.22 AMERICA HR 1.22 ESPAÑA HR 1.22 ESPAÑA HR 1.22 ITALIA HN 2.43 HR 1.22 ITALIA HN 2.43 HR 1.22 ALEMANIA HR 1.22 EUROPA HN 3.33 HR 1.67 CHINA HN 4.46 HR 2.23 AFGANIS/PAKIST/INDIA HN 4.46 HR 2.23 JAPON HN 3.76 HR INMARSAT Inmarsat A y B Inmarsat M Inmarsat M I 1.22 ITALIA HN 1.22 ITALIA HN 2.43 HR 1.22 ITALIA HN 2.43 HR 1.22 ITALIA HN 4.46 HR 4.46 HR 4.46 HR 4.46 HR 4.46 HR 4.46 HR 1.88 INMARSAT Inmarsat A y B Inmarsat M	MEXICO		-
AMERICA HN 2.43 HR 1.22 ESPAÑA HN 2.43 HR 1.22 ITALIA HN 2.43 HR 1.22 ALEMANIA HN 2.43 HR 1.22 EUROPA HN 3.33 HR 1.67 CHINA HN 4.46 HR 2.23 AFGANIS/PAKIST/INDIA HN 4.46 HR 2.23 JAPON HN 3.76 HR 1.88 INMARSAT Inmarsat A y B Inmarsat M 13.92	VENEZUELA	HN	2.43
HR 1.22 ESPAÑA HN 2.43 HR 1.22 ITALIA HN 2.43 HR 1.22 ALEMANIA HN 2.43 HR 1.22 EUROPA HN 3.33 HR 1.67 CHINA HN 4.46 HR 2.23 AFGANIS/PAKIST/INDIA HN 4.46 HR 2.23 RESTO DEL MUNDO HN 4.46 HR 2.23 JAPON HN 3.76 HR 1.88 INMARSAT Inmarsat A y B Inmarsat M 13.92	AMERICA		
HR 1.22 ITALIA HN 2.43 HR 1.22 ALEMANIA HN 2.43 HR 1.22 EUROPA HN 3.33 HR 1.67 CHINA HN 4.46 HR 2.23 AFGANIS/PAKIST/INDIA HN 4.46 HR 2.23 RESTO DEL MUNDO HN 4.46 HR 2.23 JAPON HN 3.76 HR 1.88 INMARSAT Inmarsat A y B Inmarsat M 13.92	AWENIOA		_
ITALIA HN 2.43 HR 1.22 ALEMANIA HN 2.43 HR 1.22 EUROPA HN 3.33 HR 1.67 CHINA HN 4.46 HR 2.23 AFGANIS/PAKIST/INDIA HN 4.46 HR 2.23 RESTO DEL MUNDO HN 4.46 HR 2.23 JAPON HN 3.76 HR 1.88 INMARSAT Inmarsat A y B Inmarsat M 13.92	ESPAÑA		_
HR 1.22 ALEMANIA HN 2.43 HR 1.22 EUROPA HN 3.33 HR 1.67 CHINA HN 4.46 HR 2.23 AFGANIS/PAKIST/INDIA HN 4.46 HR 2.23 RESTO DEL MUNDO HN 4.46 HR 2.23 JAPON HN 3.76 HR 1.88 INMARSAT Inmarsat A y B Inmarsat M 13.92	ΙΤΔΙ ΙΔ		
HR 1.22 EUROPA HN 3.33 HR 1.67 CHINA HN 4.46 HR 2.23 AFGANIS/PAKIST/INDIA HN 4.46 HR 2.23 RESTO DEL MUNDO HN 4.46 HR 2.23 JAPON HN 3.76 HR 1.88 INMARSAT Inmarsat A y B Inmarsat M 13.92			_
EUROPA HN 3.33 HR 1.67 CHINA HN 4.46 HR 2.23 AFGANIS/PAKIST/INDIA HN 4.46 HR 2.23 RESTO DEL MUNDO HN 4.46 HR 2.23 JAPON HN 3.76 HR 1.88 INMARSAT Inmarsat A y B Inmarsat M 13.92	ALEMANIA		_
HR 1.67 CHINA HN 4.46 HR 2.23 AFGANIS/PAKIST/INDIA HN 4.46 HR 2.23 RESTO DEL MUNDO HN 4.46 HR 2.23 JAPON HN 3.76 HR 1.88 INMARSAT Inmarsat A y B Inmarsat M 13.92	EUROPA		
HR 2.23 AFGANIS/PAKIST/INDIA HN 4.46 HR 2.23 RESTO DEL MUNDO HN 4.46 HR 2.23 JAPON HN 3.76 HR 1.88 INMARSAT Inmarsat A y B 16.59 Inmarsat M 13.92			1.67
AFGANIS/PAKIST/INDIA HN 4.46	CHINA		-
RESTO DEL MUNDO HN 4.46 HR 2.23 JAPON HN 3.76 HR 1.88 INMARSAT Inmarsat A y B 16.59 Inmarsat M 13.92	AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	
HR 2.23 JAPON HN 3.76 HR 1.88 INMARSAT Inmarsat A y B 16.59 Inmarsat M 13.92	RESTO DEL MUNDO		
JAPON HN 3.76 HR 1.88 INMARSAT Inmarsat A y B 16.59 Inmarsat M 13.92	TILOTO DEL IVIONDO		_
INMARSAT Inmarsat A y B 16.59 Inmarsat M 13.92	JAPON		
Inmarsat M 13.92	INMARSAT		
Inmarsat mini M 9.54			
		Inmarsat mini M	9.54

<El Cuadro continúa en la siguiente página>



Nº 7 - GPR/2007

INFORME

Página: Página 19 de 20

Cuadro N° 14 - Continuación Tarifas tope de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el trimestre marzo - mayo 2007

ELEMENTOS TARIFARIOS		Tarifa por minuto
		Nuevos Soles con IGV
TARJETA 147		
USA	HN	0.36
	HR	0.36
CANADA	HN	0.36
	HR	0.36
ARGENTINA	HN	0.40
DDAC!!	HR	0.40
BRASIL	HN	1.00
BOLIVIA	HR HN	1.00
BOLIVIA	HN HR	1.00 1.00
COLOMBIA	HN	1.20
COLONBIA	HR	1.20
CHILE	HN	1.20
Office	HR	1.20
ECUADOR	HN	1.20
LCOADON	HR	1.20
CUBA	HN	3.00
OOBA	HR	3.00
VENEZUELA	HN	1.20
VENEZOLEA	HR	1.20
AMERICA	HN	1.20
/ WET TIO/ C	HR	1.20
ALEMANIA	HN	1.20
	HR	1.20
ESPAÑA	HN	0.40
	HR	0.40
ITALIA	HN	1.20
	HR	1.20
EUROPA	HN	2.40
	HR	2.40
JAPON	HN	1.00
	HR	1.00
CHINA	HN	1.00
	HR	1.00
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	5.00
	HR	4.00
RESTO DEL MUNDO	HN	5.00
	HR	4.00
INMARSAT	INMARSAT A y B	22.00
	INMARSAT M	19.00
	INMARSAT Mini M	16.00

<El Cuadro continúa en la siguiente página>



Nº 7 - GPR/2007

Página : Página 20 de 20 INFORME

Cuadro N° 14 - Continuación Tarifas tope de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el trimestre marzo - mayo 2007

ELEMENTOS TARIFARIOS		Tarifa por minuto
		Nuevos Soles con IGV
TARJETA HOLAPERU		
USA	HN	0.36
CANADA	HR HN	0.36 0.36
CANADA	HR	0.36
ARGENTINA	HN	0.40
	HR	0.40
BRASIL	HN	0.60
DOLINIA	HR	0.60
BOLIVIA	HN HR	0.71 0.71
COLOMBIA	HN	1.00
OGEOMBI/ (HR	1.00
CHILE	HN	1.00
	HR	1.00
ECUADOR	HN	1.00
	HR	1.00
CUBA	HN	3.00
VENEZIJELA	HR	3.00
VENEZUELA	HN HR	1.00 1.00
AMERICA	HN	1.00
7 WEI HOA	HR	1.00
ALEMANIA	HN	1.00
	HR	1.00
ESPAÑA	HN	0.40
	HR	0.40
ITALIA	HN	1.00
	HR	1.00
EUROPA	HN HR	1.80
JAPON	HN HN	1.80 1.00
J. 1. 3.1	HR	1.00
CHINA	HN	1.00
	HR	1.00
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.76
	HR	3.81
RESTO DEL MUNDO	HN	4.76
	HR	3.81